



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete de febrero de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-01387

Asunto: Corrección y notificación.

Téngase en cuenta lo manifestado por la parte demandante en el memorial que antecede, esto es, que el NIT correcto de la Cooperativa de Profesores de la Universidad de Antioquia, entidad demandante dentro del proceso de la referencia es 890.985.032-1, y no el Nro. 811.022.688 – 3 como erróneamente se indicó en la parte introductoria del escrito contentivo de la reforma de la demanda.

Por otro lado, se incorpora notificación personal por correo electrónico de la parte demandada, realizadas en debida forma, con constancias de entregas efectivas, téngase notificados a **Darío Alexander Betancur Marín y Fabián Orlando Baena Henao** desde el día 06 de febrero de 2023, a la espera de vencimiento de términos, para así continuar con etapa procesal pertinente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 8 feb 2023, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
Nº_, fijados a las 8:00 a.m.

Juliana Barco Gonzalez

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61e074b8c8dbbce3d600be5e2d3bf5cf5ee8bdf1be95c2be08b8c4ba24521c80**

Documento generado en 07/02/2023 11:00:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>